



RE: *PRIORITARIO REVISIÓN CONTINGENCIA* | AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA *SIN HORA* II JOSE EULOGIO MADARIAGA GUTIERREZ II 11001310301520220027500 II CLIENTE ALLIANZ SEGUROS II CASE 14138

Desde Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Fecha Mar 25/02/2025 19:40

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Dra. Buenas tardes.

Respetada Dra. Marlyn.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2022-00275, siendo demandante el Señor, José Eulogio Madariaga Gutiérrez y Otros, demandados; Allianz Seguros y Otros, y llamada en garantía Allianz, analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de Autos Clónico Livianos Particulares, No. 022246361/12, tomador Ministerio de Defensa Nacional, asegurado y beneficiario, Presentación Devia Gómez, con vigencia 02-08-2018 al 09-07-2019
1. El día, 12-11-2018, el vehículo asegurado tiene un accidente, en el que resulta lesionado el conductor de la moto, Sr., José Eulogio Madariaga Gutiérrez.

.- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de Autos Clónico Livianos Particulares, No. 022246361/12, tomador Ministerio de Defensa Nacional, asegurado y beneficiario, Presentación Devia Gómez, con vigencia 02-08-2018 al 09-07-
2. La póliza presenta cobertura, materia y temporal, toda vez que el accidente ocurre dentro de la vigencia de la misma. Y se afecta el amparo de R.CV. extracontractual.
3. De acuerdo al IPAT, se codifico a nuestro conductor asegurado con él, No. 122 (girara bruscamente).
4. No existe una exclusión aplicable.
5. No se encontró algún eximente de responsabilidad, en favor de nuestro asegurado.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos dos escenarios.

1. Si bien es cierto en el debate probatorio se podría, tratar de demostrar que ha opero la prescripción ordinaria, esta no es muy fuerte ya que Allianz es demandada directa.
2. El IPAT, codifica a nuestro asegurado con el No. 122, girar bruscamente.
3. El hecho de la codificación a nuestro asegurado, no nos favorece, aunque no sea muy fuerte este hecho, podría desvirtuarse en la etapa probatoria, lo que nos daría una posibilidad de minimizar una eventual condena plena.
4. Si bien es cierto la codificación no nos favorece, lo es también que, no es plena prueba, más allá de una apreciación, posterior del agente de tránsito que atendió el caso. Esta se podría desvirtuar en la etapa probatoria, en el entendido que es subjetiva y basada en versiones, más no en realidades.
5. De otra parte, en la etapa probatoria, se podría intentar demostrar o una culpa exclusiva de la víctima, (que no la veo tan posible) por falta de pericia del conductor de la motocicleta, o una concurrencia de culpas, lo que reduciría una posible condena.
6. No se encontró en la documental, ninguna circunstancia que atenúe, la responsabilidad de nuestro asegurado.

Sin entrar en un análisis más profundo, considero que la calificación sería de PROBABLE (con ánimo conciliatorio), con las salvedades expresadas.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado



ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de febrero de 2025 4:24 p. m.

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: *PRIORITARIO REVISIÓN CONTINGENCIA* | AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA *SIN HORA* II JOSE EULOGIO MADARIAGA GUTIERREZ II 11001310301520220027500 II CLIENTE ALLIANZ SEGUROS II CASE 14138

Estimado doctor Carlos,

Comedidamente remitimos contingencia del proceso del asunto, para tu revisión y visto bueno.

Por favor, ten en cuenta que este caso es especial porque se han sostenido comités con la compañía, en los cuales nos han autorizado dinero y en el último acercamiento con los demandantes, nos indicaron que 150 millones sería lo que aceptarían por una conciliación, los cuales, sobrepasan abiertamente nuestra liquidación, tasada en \$78.694.800 (con valor indexado por la compañía, a fecha del 2025 en un total de **\$84.518.215**).

Este Excel y el auto que fija fecha de audiencia aún no se le envían a la compañía, así que tenemos un término para poder reportarlo:

Fecha máxima de entrega: 25/feb/2025

¡Quedo muy atenta a tus valiosos comentarios!

Respetuosamente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments



Reservar un momento para reunirse conmigo

De: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de febrero de 2025 15:32

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: *SOLICITAR HORA DE AUDIENCIA* | AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA *SIN HORA* II JOSE EULOGIO MADARIAGA GUTIERREZ II 11001310301520220027500 II CLIENTE ALLIANZ SEGUROS II CASE 14138

Estimadas Cami y Dai,

En este caso, vengo a hacerles dos peticiones:

1.- El auto que fija fecha no nos indica la hora de la diligencia, por tanto, dejamos en su conocimiento para elevar solicitud de aclaración de la providencia y así dejar los datos correctamente en nuestra agenda corporativa y,

2.- En este caso, tenemos una situación especial:

✉ [IMPORTANTE_REVISAR_ANTES_DE_AUD_INICIAL - CASO JOSE EULOGIO MADARRIAGA - SINIESTRO_74476164.eml](mailto:IMPORTANTE_REVISAR_ANTES_DE_AUD_INICIAL_-_CASO_JOSE_EULOGIO_MADARRIAGA_-_SINIESTRO_74476164.eml)

Teniendo en cuenta eso, desde informes debemos remitir el auto que fija fecha y el concepto de conciliación, entonces en ese concepto le informaré a la CÍA lo de la propuesta por 150 mill que podrían aceptar los demandantes y estaré pendiente a la respuesta de la compañía.

Respetuosamente,

□

**MARLYN KATHERINE RODRÍGUEZ
RINCÓN**

**ABOGADA JUNIOR
ÁREA DE INFORMES**

+57 320 4099 605
mkrodriguez@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 18 de febrero de 2025 14:27

Para: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA *SIN HORA* II JOSE EULOGIO MADARIAGA GUTIERREZ II 11001310301520220027500 II CLIENTE ALLIANZ SEGUROS II CASE 14138

ALLIANZ- AGENDA



BOGOTA - AUDEINCIA ART 372 DEL CGP -VIRTUAL



Mié 16/07/2025, 'de' 8:00 a 8:30



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C



DEMANDANTE:JOSE EULOGIO MADARRIAGA GUTIERREZ
DEMANDADO:JAIME RUIZ DEVIA Y OTROS
RAD:2022-00275
CASE:14138
COMPAÑIA:ALLIANZ SEGUROS S A

3.1. Señalar la hora de las del dieciséis (16) de julio de 2025 a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

De: Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>
Enviado: martes, 18 de febrero de 2025 11:20
Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edidith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>
Asunto: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA *SIN HORA* II JOSE EULOGIO MADARIAGA GUTIERREZ II 11001310301520220027500 II CLIENTE ALLIANZ SEGUROS II CASE 14138

CIVIL	JOSE EULOGIO MADARIAGA GUTIERREZ	ALLIANZ SEGUROS Y OTRO	JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTÁ	11001310301520220027500	DEMANDADO	ALLIANZ
-------	--	---------------------------	---	--------	-------------------------	-----------	---------

Estimados,

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento **AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA *SIN HORA*** dentro del proceso en mención, **notificado el día 17 de febrero de 2025.**

- **3.1. Señalar la hora de las diez seis (16) de julio de 2025 a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.**
- **3.2.** Téngase en cuenta que, para la realización de la referida audiencia, además de que las partes deben estar debidamente representadas por apoderado, se utilizarán las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo PCSJA20-11576 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial la plataforma Microsoft Teams, para lo cual, las partes y demás convocados, deberán estar a este expediente, vía email cot15@bt.cejmcdnmagistradocol.gov.co, a más tardar dos (2) días antes de la fecha de la audiencia, las direcciones electrónicas y números telefónicos, advirtiéndole que la inobservancia de tal sentido, no implica un obstáculo para la visita pública, lo cual, de todas formas iniciará en la fecha y hora señaladas, tratándose todos los efectos sustanciales y procesales a que haya lugar.
- **3.3.** Cabe resaltar que todos los convocados a esta audiencia, deberán estar debidamente capacitados en el manejo de estas herramientas tecnológicas y contar con los medios equipos óptimos y necesarios para el desarrollo cabal de la misma, a saber, que sus suscriptores se adecúen a internet y que cuenten con cámara y micrófono para la realización de esta.
- **3.4.** Advertir a las partes que su inasistencia injustificada, dará lugar a las consecuencias que dispone el artículo 372 ibídem. Instar a los apoderados para que comuniquen a la parte fijada señalada a sus poderdantes, en desarrollo del deber de lealtad procesal, a fin de que estos lo impetren mediante el numeral 8° del artículo 78.
- **3.4.1.** Se pone de presente a los gestores judiciales que la presente disposición se emite en salvaguarda a sus derechos tales a los contemplados en el bloque de legalidad y como lo impone el artículo 5° del Estatuto Procesal Civil, máxime si todas las solicitudes elevados por los abogados para su desarrollo en la presencialidad, de manera todos lo refirió la Corte Suprema de Justicia.
- **3.5.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se autoriza a secretaría para que vía correo electrónico o telefónico coordine con los apoderados, partes e intervinientes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.
- **4.** De otro lado, en el presente asunto, el Despacho hará uso de la facultad consagrada en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso por la complejidad del asunto y la carga laboral de esta sede judicial, en consecuencia, se prorroga la instancia por una única vez por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha.

Se considera pertinente solicitar una aclaración respecto a la hora indicada, dado que en la comunicación telefónica se mencionó una petición por escrito.



ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Juan Esteban Gómez Ahumada
Dependiente Judicial

Email: jgomez@gha.com.co | 322 734 5195

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



G HERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS
ORGULLOSAMENTE INCONDICIONALES



Chambers
RANKED IN
Latin America
2024
G Herrera Abogados & Asociados



LEGAL
500
LEADING FIRM
2024



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.